



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.413

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005987	Noviembre 12 de 2019	3	070005993	Noviembre 12 de 2019	24
070005988	Noviembre 12 de 2019	6	070005994	Noviembre 12 de 2019	30
070005989	Noviembre 12 de 2019	10	070005995	Noviembre 12 de 2019	35
070005990	Noviembre 12 de 2019	13	070005996	Noviembre 12 de 2019	39
070005991	Noviembre 12 de 2019	16	070005997	Noviembre 12 de 2019	46
070005992	Noviembre 12 de 2019	20			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005987

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de PUERTO NARE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004128 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **PUERTO NARE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **PUERTO NARE** no hubo variación en el número de alumnos efectivamente matriculados, sólo se realizaron traslado y conversión de plazas al interior

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO NARE."

del municipio en los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa Rural La Unión sede Centro Educativo Rural La Esmeralda, Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas sede principal del municipio de Puerto Nare.

Mediante Decreto N°2019070003377 del 28 de junio de 2019, se realizó traslado de plaza de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural La Unión sede Centro Educativo Rural La Esmeralda Alta, para la Institución Educativa Rural La Unión sede Principal.

Mediante Decreto N°2019070003379 del 28 de junio de 2019, se realizó conversión de plaza de Básica Primaria a Básica Secundaria para el Área de Humanidades Lengua Castellana, de la Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas sede Principal.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, en algunos establecimientos se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio **PUERTO NARE**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **PUERTO NARE** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE PUERTO NARE						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE DE APOYO	
I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	1	1	1		3
I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	1	2	1	1	5
I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION	1				1
I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	1				1
TOTAL		4	3		1	10

MUNICIPIO DE PUERTO NARE DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	5	12	48	16	39	2	8	132
	7		60		55		10		

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO NARE."

MUNICIPIO DE PUERTO NARE										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ					16		2		18
	C. E. R. LAS ANGELITAS				1					1
	C. E. R. SANTA BARBARA				2		1			3
	E U SAN LUIS BELTRÁN	2		12						14
I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA		3		21		21		4	49
I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION		1		5		7			13
	C. E. R. MONTECRISTO				1					1
	C. E. R. LA MIRANDA				1					1
	C. E. R. LA ARABIA				1		1			2
	C. E. R. EL DELIRIO				1		1			2
	C. E. R. HOYO RICO				1					1
	C. E. R. LA ESMERALDA ALTA									
	C. E. R. EL DIAMANTE				1					1
	C. E. R. COMINALES				1					1
	C. E. R. PORVENIR RIO COCORNA				1					1
	C. E. R. SERRANIAS				1					1
	C. E. R. SANTA RITA				1					1
	C. E. R. LA INMACULADA				1					1
I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS		1		6		8		4	19
	C. E. R. CAMINITO DE ORO				1					1
	C. E. R. EL GATICO				1					1
TOTAL		2	5	12	48	16	39	2	8	132

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

N/2013
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	5/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005988

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de PUERTO BERRIO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004125 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **PUERTO BERRIO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio;

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO BERRIO."

En el municipio de **PUERTO BERRIO** registra disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula se realizó traslado de plazas para los municipios de Carepa, Chigorodó, Cocorná y Puerto Triunfo en los niveles de básica primaria y básica secundaria y de Directivo Docente Coordinador.

Mediante el de Decreto No. 201907000136 del 14 de enero de 2019, se realizó traslado de la plaza de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Principal del municipio de Puerto Berrio, para la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio sede Principal del municipio de Chigorodó.

Por el Decreto No2019070001505 del 18 de marzo de 2019, se trasladó y se convirtió la plaza del municipio de Puerto Berrio, de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Principal del nivel de básica Secundaria para la Institución Educativa Rural Enrique Duran sede principal en el nivel de básica secundaria modelo de Postprimaria en el área de Humanidades Lengua Castellana del municipio de Puerto Triunfo.

A través de Decreto No2019070004448 del 02 agosto de 2019, se trasladó y se convirtió la plaza del municipio de Puerto Berrio, de la Institución Educativa Antonio Nariño sede EU Arnulfo Castro del nivel de básica primaria para la Institución Educativa Rural Unión Quince en el nivel de básica secundaria modelo de Postprimaria en el área de Ciencias Económicas y Política del municipio de Carepa.

Finalmente con el Decreto No. 2019070004632 del 14 de agosto de 2019, se trasladó y se convirtió la plaza del municipio de Puerto Berrio, de la Institución Educativa Antonio Nariño sede EU Arnulfo Castro del nivel de básica primaria para el Centro educativo Rural Pailania sede San Martín en el nivel de básica secundaria modelo de Postprimaria en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental del municipio de Cocorná.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, por la disminución en el número de alumnos matriculados en los establecimientos educativos antes mencionados, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, director rural y docentes orientadores, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio de **PUERTO BERRIO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **PUERTO BERRIO** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	19	0	77	28	83	2	38	0	247
	19		105		85		38		

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO BERRIO."

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
C. E. R. LA MESETA	C. E. R. LA MESETA			1		1
I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1	2		1	4
I. E. AMERICA	I. E. AMERICA	1	2		1	4
I. E. ANTONIO NARIÑO	I. E. ANTONIO NARIÑO	1	3		1	6
I. E. BOMBONA	I. E. BOMBONA	1	2		1	4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	1	2		1	4
TOTAL		5	11	1	5	22

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. LA CARLOTA				3		1			4
	C. E. R. SAN JUAN DE BEDOUT				2					2
	C. E. R. BODEGAS				2					2
	C. E. R. GUASIMAL				1					1
	C. E. R. EL JARDIN				1					1
	C. E. R. SANTA MARTINA				1					1
	C. E. R. PUERTO MURILLO				1					1
	C. E. R. LAS FLORES				2					2
	C. E. R. GUASIMAL ALICANTE				1					1
	C. E. R. LA MESETA	C. E. R. LA MESETA				3		1		
C. E. R. CABAÑAS					2					2
C. E. R. SAN JULIAN					1					1
C. E. R. MALENA					1					1
C. E. R. EL BRASIL					1					1
C. E. R. CRISTALINA					1					1
C. E. R. CALAMAR					1					1
C. E. R. BOLIVAR					1					1
C. E. R. ALTO BUENOS AIRES					1					1
I. E. MADRE LAURA	I. E. MADRE LAURA									

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO BERRIO.”

	C. E. R. PALESTINA				1				1
	C. E. R. CALERA				1				1
I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	2		14		13		3	32
	E. U. LA MILLA	1		6					7
I. E. AMERICA	COLEGIO AMERICA	3		10		14		2	29
	E. U. LA MALENA	1							1
	E. U. PEDRO JUSTO BERRIO	4							4
I. E. ANTONIO NARIÑO	COLEGIO ANTONIO NARIÑO					33		19	52
	E U ARNULFO CASTRO	3		18					21
I. E. BOMBONA	E U LA ISLA	1		9					10
	COLEGIO BOMBONA	2		10		12		3	27
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	2		10		11		11	34
TOTAL		19		77	28	83	2	38	247

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

N/od/3
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>JEM/L</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilár García - Directora Jurídica	<i>Teresita</i>	5/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	30/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005989

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes,
asignada al Municipio de MACEO, financiada con recursos del Sistema
General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004127 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de MACEO indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas para el año 2019, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas allí asignadas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MACEO."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **MACEO** para el año 2019, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE MACEO										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	I. E. R. CORRALES - LA CUCHILLA				1		1			2
	I. E. R. SAN LAUREANO				1		1			2
	C. E. R. SAN LUIS				1					1
	C. E. R. LA PALOMA				1					1
	C. E. R. GUARDASOL				1					1
	E. U. PRESBITERO JAIME LEON RESTREPO LOPEZ	2		11						13
	LICEO MANUELA BELTRAN						10	5		15
	I. E. R. CRISTO REY		1		5		5			11
I. E. R. CRISTO REY	C. E. R. TRES PIEDRAS				1					1
	C. E. R. SANTA BARBARA				1					1
	C. E. R. SANTA MARIA				1					1
	C. E. R. SAN PEDRO				1					1
	C. E. R. JOAQUIN GUILLERMO MARTINEZ DIAZ LA PUREZA				1					1
	C. E. R. EL INGENIO				2					2
	C. E. R. SAN ANTONIO				1					1
	C. E. R. LA MARIELA				1					1
I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA		1		8		10		3	22
	I. E. R. LAS BRISAS				1		1			2
	I. E. R. ALTO DE DOLORES				1		1			2
I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION								0	
TOTAL		2	2	11	29	10	19	5	3	81

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MACEO."

MUNICIPIO DE MACEO					
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS					
OCTUBRE DE 2019					
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE ORIENTADOR	
I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	1	1	1	3
I. E. R. CRISTO REY	I. E. R. CRISTO REY	1			1
I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	1	1		2
TOTAL		3	2	1	6

MUNICIPIO DE MACEO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	2	11	29	10	19	5	3	81
	4		40		29		8		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	5/11/19
Revisó:	Terেসita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Terেসita</i>	5/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005990

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de CARACOLÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004124 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de CARACOLÍ indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas para el año 2019

En el municipio de **Caracolí** se disminuyó en el número de alumnos efectivamente matriculados, se realizó traslado de plazas al municipio de Chigorodó en los siguientes

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de CARACOLÍ"

establecimientos educativos: Institución Educativa Agrícola de Urabá sede Instituto Agrícola Urabá- Chigorodó, Institución Educativa Juan Evangelista Berrio.

Mediante Decreto No. 201907000137 de 14 de enero de 2019, se trasladó y convirtió plaza de Básica Primaria del municipio de Caracolí de la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez para Institución Educativa Agrícola de Urabá sede Instituto Agrícola Urabá- Chigorodó del municipio de Chigorodó, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua castellana.

A través de Decreto N°2019070001044 del 25 de febrero de 2019, se trasladó y convirtió plaza del nivel de Básica Primaria del municipio de Caracolí de la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez para Institución Educativa Agrícola de Urabá sede Instituto Agrícola Urabá- Chigorodó del municipio de Chigorodó, al Nivel de Básica Secundaria área Informática.

Por el Decreto N° 2019070001046 del 25 de febrero de 2019, se trasladó y convirtió plaza del nivel de Básica Primaria del municipio de Caracolí de la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez para Institución Educativa Juan Evangelista Berrio sede Principal del municipio de Chigorodó, al Nivel de Básica Secundaria área Idioma Extranjero Ingles.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de CARACOLÍ para el año 2019, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE CARACOLÍ						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
NOVIEMBRE DE 2018						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE DE APOYO	DOCENTE ORIENTADOR	
I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	1	1			2
TOTAL		1	1			2

MUNICIPIO DE CARACOLÍ DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	0	7	13	9	0	2	0	32
	1		20		9		2		

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de CARACOLÍ"

MUNICIPIO DE CARACOLÍ										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA MARIA	C. E. R. LA MARÍA				1					1
	C. E. R. EL BAGRE				1					1
	C. E. R. BUENOS AIRES				1					1
	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT				1					1
	C. E. R. GABRIEL HENAO JARAMILLO				1					1
	C. E. R. EL PITAL				1					1
	C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR				1					1
	C. E. R. ANTONIO JOSE DE SUCRE				1					1
	C. E. R. BOTIJAS				1					1
	C. E. R. SANTA ISABEL				1					1
	C. E. R. VEINTE DE JULIO				1					1
	C. E. R. SARDINAS				1					1
	C. E. R. QUEBRADONA				1					1
I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	1		7		9		2		19
TOTAL		1		7	13		9	2		32

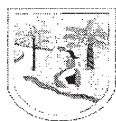
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NesU/3
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	5/11/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	5/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo Martínez</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005991

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de CAREPA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004144 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **CAREPA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **CAREPA** se incrementó el número de plazas de docentes de aula por el aumento de los alumnos efectivamente matriculados en los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa Rural Unión Quince, Institución Educativa Carlos Galán

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de CAREPA"

Sarmiento sede Principal, motivo por el cual se hizo necesario el traslado de una plaza docente de otro municipio al municipio de CAREPA,

A través de Decreto No2019070004448 del 02 agosto de 2019, se trasladó y se convirtió la plaza del municipio de Puerto Berrio, de la Institución Educativa Antonio Nariño sede EU Arnulfo Castro del nivel de básica primaria para la Institución Educativa Rural Unión Quince en el nivel de básica secundaria modelo de Postprimaria del municipio de Carepa.

Finalmente con el Decreto No. 2019070004678 del 15 de agosto de 2019, se hizo conversión y traslado de la Plaza de Básica Primaria a Básica Secundaria Área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento sede Akaigana para la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento sede Principal del municipio de Carepa

Debido a las anteriores situaciones administrativas, en algunos establecimientos se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio de CAREPA.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de CAREPA para el año 2019, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE CAREPA							
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS							
OCTUBRE DE 2019							
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE					TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE DE AULA DE APOYO	
IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1	4		1	1	7
	AKAIGANA						
	EL ROBLE						
I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	1	3		1		5
	SAN MARINO						
I. E. COLOMBIA	I. E. COLOMBIA	1	3		1		5
	E U I BARRIO OBRERO						
I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	1	1		1		3
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAREPITA						
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAREPITA PARTE ALTA						
	E R I NUEVA ESPERANZA						
I. E. R. VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY	1					1

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de CAREPA"

C. E. R. 25 DE AGOSTO	C. E. R. 25 DE AGOSTO			1			1
	C. E. R. LA YAYA						
	E R IPANCAY						
C. E. R. UNION QUINCE	C. E. R. UNION QUINCE			1			1
C. E. R. VIJAGUAL	C. E. R. VIJAGUAL			1			1
TOTAL		5	11	3	4	1	24

MUNICIPIO DE CAREPA										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	RURAL	
IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			31		36		7		74
	AKAIGANA	1		7						8
	EL ROBLE	6								6
I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	IE JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	4		22		17		2		45
	SAN MARINO	2		5		11				18
I. E. COLOMBIA	IE COLOMBIA			17		31		5		53
	E U I BARRIO OBRERO	3		3						6
I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	IER ZUNGO EMBARCADERO		2		11		15		2	30
	CER CAREPITA				1					1
	CER CAREPITA PARTE ALTA				1					1
	E R I NUEVA ESPERANZA				2					2
I. E. R. VILLA NELLY	IER VILLA NELLY		1		6		18			25
C. E. R. 25 DE AGOSTO	CER 25 DE AGOSTO				4					4
	CER LA YAYA				4					4
	E R IPANCAY				1					1
C. E. R. UNION QUINCE	CER UNION QUINCE		1		5		2			8
C. E. R. VIJAGUAL	CER VIJAGUAL		1		5		4			10
TOTAL		16	5	86	40	95	39	14	2	297

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de CAREPA”

MUNICIPIO DE CAREPA									
OCTUBRE DE 2019									
MUNICIPIO DE CAREPA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	16	5	86	40	95	39	14	2	
21		126		134		16			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	5.11.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	5/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005992

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de VIGIA DEL FUERTE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004147 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **VIGIA DEL FUERTE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas para el año 2019, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas allí asignadas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de VIGIA DEL FUERTE"

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **VIGIA DEL FUERTE** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
I.E VIGIA DEL FUERTE	I.E VIGIA DEL FUERTE					
	C. E. R. GUADUALITO					
	C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA					
	C. E. R. SAN ALEJANDRO	1	1		1	3
	C. E. R. SAN MARTIN DE PORRES					
	C. E. R. MURRI LA PLAYA					
	C. E. R. VUELTA CORTADA					
	C. E. R. LA LOMA MURRI					
I.E.R. BUCHADO	I. E. R. BUCHADO					
	C. E. R. SAN MIGUEL	1				1
	C. E. R. ARENAL					
I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA					
	C. E. R. PALO BLANCO	1				1
	C. E. R. SEVILLA					
I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO					
	C. E. R. VEREDA MEDELLIN					
	C. E. R. PUERTO PALACIOS	1				1
	C. E. R. ISLETA					
	C. E. R. BOCA VIDRI					
	C. E. R. BOCA DE LA LUISA					
I.E. EMBERA ATRATO MEDIO	I.E. EMBERA ATRATO MEDIO					
	C. E. R. INDIGENISTA GENGADO					
	C. E. R. INDIGENISTA EL SALADO	1		1		2
	C. E. R. INDIGENISTA GUAGUANDO					
TOTAL		5	1	1	1	8

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de VIGIA DEL FUERTE"

MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E VIGIA DEL FUERTE	I.E VIGIA DEL FUERTE	2		13		13		4		32
	C. E. R. GUADUALITO				1					1
	C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA				2					2
	C. E. R. SAN ALEJANDRO				1					1
	C. E. R. SAN MARTIN DE PORRES				1					1
	C. E. R. MURRI LA PLAYA				4					4
	C. E. R. VUELTA CORTADA				1					1
	C. E. R. LA LOMA MURRI				4					4
	I. E. R. BUCHADO		1		5		5		3	14
I.E.R. BUCHADO	C. E. R. SAN MIGUEL				2					2
	C. E. R. ARENAL				1					1
	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA		1		5		5		2	13
I. E SAN ANTONIO DE PADUA	C. E. R. PALO BLANCO				2					2
	C. E. R. SEVILLA				2					2
	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO		1		4		5			10
I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. VEREDA MEDELLIN				2					2
	C. E. R. PUERTO PALACIOS				1					1
	C. E. R. ISLETA				2					2
	C. E. R. BOCA VIDRI				1					1
	C. E. R. BOCA DE LA LUISA				1					1
	I.E. EMBERA ATRATO MEDIO				2		6			8
I.E.R. EMBERA ATRATO MEDIO	C. E. R. INDIGENISTA GENGADO				2					2
	C. E. R. INDIGENISTA EL SALADO				2					2
	C. E. R. INDIGENISTA GUAGUANDO				1					1
	TOTALES	2	3	13	49	13	21	4	5	110

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de VIGIA DEL FUERTE”

MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	3	13	49	13	21	4	5	110
	5		62		34		9		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	5.11.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	5.11.19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005993

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004146 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ"

En el municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, no hubo variación en el número de alumnos efectivamente matriculados, sólo se realizaron conversión de plazas y traslado de una plaza al interior municipio en los siguientes establecimientos educativos: IER San Isidro sede principal, IE Camilo Torres sede Colegio Camilo Torres, Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Centro educativo Rural Abibe Pueblito.

A través de Decreto N° 2019070001045 del 25 de febrero de 2019 se traslada y convierte plaza del nivel de Básica primaria al Nivel Básica secundaria Área Matemáticas de la Institución educativa Rural San Isidro sede Principal para la Institución Educativa Camilo Torres sede Principal.

Mediante Decreto N° 2019070005037 del 05 de septiembre de 2019 Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Zumbido sede Tres Esquinas sede Centro educativo Rural Abibe Pueblito para la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Centro educativo Rural Abibe Pueblito.

Por el Decreto N° 2019070005038 del 05 de septiembre de 2019 Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Zumbido sede Tres Esquinas sede Centro educativo Rural Abibe Pueblito para la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Centro educativo Rural Abibe Pueblito

De igual manera con el Decreto N° 2019070005042 del 05 de septiembre de 2019, Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Zumbido sede Tres Esquinas sede Centro educativo Rural Abibe Pueblito para la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Centro educativo Rural Abibe Pueblito.

Mediante Decreto N° 2019070005464 del 01 de octubre de 2019, traslado y conversión de plaza del nivel de Básica Primaria al nivel de Básica Secundaria área de Educación Religiosa. De la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Centro Educativo Rural La Unión, para Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Centro Educativo Rural Abibe Pueblito.

De igual manera con el Decreto N° 2019070005465 del 01 de octubre de 2019, traslado y conversión de plaza del nivel de Básica Primaria al nivel de Básica Secundaria área de Educación Religiosa. De la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Principal para la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Institución Educativa Rural Alto Rosario.

Por el Decreto N°2019070005466 del 01 de octubre de 2019 conversión de plaza del nivel de Básica Primaria al nivel de Básica Secundaria área de Educación Ética y Valores. De la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Centro Educativo Rural Abibe Pueblito.

De igual manera con el Decreto N° 2019070005467 del 01 de octubre de 2019, traslado y conversión de plaza del nivel de Básica Primaria al nivel de Básica Secundaria área de Humanidades Lengua Castellana. De la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Institución Educativa Rural Alto Rosario, para Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Centro Educativo Rural Abibe Pueblito.

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ”

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, en el municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	1	3		1	5
	E U I BRISAS DE URABA.					
	E U POLICARPA SALAVARRIETA.					
	C. E. R. SANTA ROSA JUAN XXIII					
	C. E. R. TACANAL					
COLEGIO CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES	1	1		1	3
	E U I HERNANDEZ CASTILLO					
	E U I ZOILA LOPEZ LUGO					
	C. E. R. EL CAÑO					
	C. E. R. ANGOSTURA					
CER LOS ALMENDROS	CER LOS ALMENDROS					
	C. E. R. EL PELAYITO					
	C. E. R. SAN ANTONIO					
	C. E. R. RALITO					
	C. E. R. SAN LUIS					
I.E.R BUCHADO MEDIO	I.E.R BUCHADO MEDIO	1			1	2
	C.E.R LA UNION					
	C.E.R. ABIBE PUEBLITO					
	I. E. R. ALTO ROSARIO					
I.E.R LAS PAVAS	I.E.R LAS PAVAS					
	C.E.R GUARTINAIO					
	C.E.R MONTECARLOS					
	C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA					
C.E.R. LOS ALMAGROS	C.E.R. LOS ALMAGROS			1		1
	C.E.R BRASIL					
	C. E. R. ZUMBIDO ABAJO					
	C. E. R. LA NEVADA					
IER ANTONIO NARIÑO	IER ANTONIO NARIÑO	1				1
	C. E. R. SAPINDONGA					
	C. E. R. MORROA					
CER ARENAS MONAS	CER ARENAS MONAS			1		1
	C. E. R. LOS MORALES					
IER STA CATALINA	IER STA CATALINA	1	1		1	3
	E R EL MOLINILLO					
	E R SAN VICENTE					
	C. E. R. CERRO BUENAVISTA					
	C.E.R. LA ROSITA					
	C. E. R. EL CHIMBORAZO					
	C.E.R. EL JORDÁN					
	C.E.R LA BOLSA					
C.E.R MACONDO						
C.E.R. BETANIA	C.E.R. BETANIA			1		1
	C. E. R. LA CEIBA					
	C. E. R. SAN EMIGDIO					

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ"

C. E. R. SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. LOS BURROS								
	C. E. R. SAN PABLO APOSTOL								
	C.E.R. PARCELAS UNIÓN HORIZONTE								
	C. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					1			1
	C. E. R. SANTA ROSA								
C. E. R. EL ZUMBIDO	C. E. R. SAN JUAN BAUTISTA								
	C. E. R. EL ZUMBIDO								
	C.E.R. FILO PANCHO					1			1
I. E. R. SAN ISIDRO	C.E.R. TRES ESQUINAS								
	I. E. R. SAN ISIDRO								
	C.E.R. SAN MIGUEL								
	C.E.R. LOS OLIVOS								
TOTAL		5	5	5	5	4			19

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO					26		12		38
	E U I BRISAS DE URABA.	4		4						8
	E U POLICARPA SALAVARRIETA			16						16
	C. E. R. SANTA ROSA JUAN XXIII				1					1
	C. E. R. TACANAL				1					1
COLEGIO CAMILO TORRES	C. E. R. ANGOSTURA				2					2
	COLEGIO CAMILO TORRES	3		17		16		3		39
	E U I HERNANDEZ CASTILLO	1		4						5
	E U I ZOILA LOPEZ LUGO	1		5						6
CER LOS ALMENDROS	C. E. R. EL CAÑO				1					1
	CER LOS ALMENDROS				1		1			2
	C. E. R. EL PELAYITO				1					1
I.E.R BUCHADO MEDIO	I. E. R. ALTO ROSARIO				3		6			9
	I.E.R BUCHADO MEDIO				4		8			12
	C.E.R LA UNION				1					1
	C.E.R ABIBE PUEBLITO		1		1		3			5
I.E.R LAS PAVAS	I.E.R LAS PAVAS		1		1		2		4	
C.E.R. LOS ALMAGROS	C.E.R. LOS ALMAGROS		1		5		6		1	13
	C.E.R BRASIL				1					1
	C. E. R. ZUMBIDO ABAJO				2					2
	C. E. R. LA NEVADA				3					3
	C. E. R. BOTELLA DE ORO				1					1

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ"

	C.E.R. ALMAGRITAS				1					1		
IER ANTONIO NARIÑO	IER ANTONIO NARIÑO		1		3		5		1	10		
	C. E. R. SAPINDONGA				2					2		
	C. E. R. MORROA				1					1		
CER ARENAS MONAS	CER ARENAS MONAS		1		3		8			12		
	C. E. R. LOS MORALES				1					1		
IER STA CATALINA	IER STA CATALINA		1		7		12		4	24		
	E R EL MOLINILLO				3					3		
	E R SAN VICENTE				1					1		
	C. E. R. CERRO BUENAVISTA				1					1		
	C.E.R. LA ROSITA				1					1		
	C. E. R. EL CHIMBORAZO				1					1		
	C.E.R. EL JORDÁN		1		1					2		
	C.E.R. LA BOLSA				1					1		
	C.E.R. MACONDO				1					1		
C.E.R. BETANIA	C.E.R. BETANIA				2		5			7		
	C. E. R. LA CEIBA				1					1		
	C. E. R. SAN EMIGDIO				2					2		
	C. E. R. LOS BURROS				2					2		
C. E. R. SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. SAN PABLO APOSTOL		1		3		7		2	13		
	C.E.R. PARCELAS UNIÓN HORIZONTE				1					1		
	C. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				1					1		
	C. E. R. SANTA ROSA				3					3		
	C. E. R. SAN JUAN BAUTISTA				1					1		
C. E. R. EL ZUMBIDO	C. E. R. EL ZUMBIDO				2		1			3		
	C.E.R. FILO PANCHO				2					2		
	C.E.R. TRES ESQUINAS				2					2		
I. E. R. SAN ISIDRO	I. E. R. SAN ISIDRO				2		1			3		
TOTALES			9	8	46		81	42	65	15	8	274

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	9	8	46	81	42	65	15	8	274
	17		127		107		23		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nes 8, 3
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>5.11.19</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	<i>5/11/19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	<i>5/11/19</i>
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	<i>30/10/2019</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005994

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de SAN JUAN DE URABÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004141 del 17 de diciembre 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN JUAN DE URABÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **SAN JUAN DE URABA**, no hubo variación en el número de alumnos efectivamente matriculados, sólo se realizaron conversión de plazas y traslados de plazas

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN JUAN DE URABÁ"

al interior municipio en los siguientes establecimientos educativos: Centro Educativo Rural Montecristo sede Centro Educativo Rural las Lajas, Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel sede principal, Institución Educativa San Juan Sede Principal en el mismo municipio.

Con Decreto No. 201907000070 del 10 de enero de 2019, Se realizó conversión y trasladó de plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Uveros sede Balsita al nivel Básica Secundaria Área Matemáticas, para la Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel sede Principal del municipio de San Juan de Urabá.

Mediante Decreto No. 2019070000276 del 25 de enero de 2019, se traslada plaza de Director Rural de la Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel para el Centro Educativo Rural Montecristo.

A través de Decreto No. 2019070000983 del 20 de febrero de 2019, se hizo conversión de la plaza de Preescolar al nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Principal.

Con Decreto No. 2019070003129 del 17 junio de 2019, Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Centro Educativo Rural Montecristo para el Centro Educativo Rural Montecristo sede principal.

Mediante Decreto No. 2019070003145 del 17 de junio de 2019, Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Preescolar de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Centro Educativo Rural Montecristo para el Centro Educativo Rural Montecristo sede principal.

A través de Decreto No. 2019070003146 del 17 de junio de 2019, Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Centro Educativo Rural Las Lajas para el Centro Educativo Rural Montecristo sede Las Lajas.

Con Decreto No. 2019070003147 del 17 junio de 2019, Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Centro Educativo Rural Las Lajas para el Centro Educativo Rural Montecristo sede Las Lajas.

Mediante Decreto No. 2019070003248 del 20 junio de 2019, Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Centro Educativo Rural Montecristo para el Centro Educativo Rural Montecristo sede principal.

A través de Decreto No. 2019070003249 del 20 de junio de 2019, Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Centro Educativo Rural Montecristo para el Centro Educativo Rural Montecristo sede principal.

Con Decreto No. 2019070003250 del 20 junio de 2019, Trasladar plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria de la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Centro Educativo Rural Montecristo para el Centro Educativo Rural Montecristo sede principal.

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN JUAN DE URABÁ”

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, en el municipio de **SAN JUAN DE URABÁ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN JUAN DE URABÁ** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
C.E.R SAN JUAN ORIENTAL	C.E.R SAN JUAN ORIENTAL					1
	C.E.R MONTEBELLO					
	C.E.R EL BONGO					
	C.E.R BOCAS DEL RIO SAN JUAN			1		
	C.E.R LA CAÑABRAVA					
	C.E.R EL COCO					
CER SAN JUANCITO	CER SAN JUANCITO					1
	C.E.R CALLE LARGA					
	C.E.R SAN JOSE DE VENUS			1		
	C.E.R VILLA FATIMA					
	C.E.R EL TIGRE					
I.E.R EL FILO DAMAQUIEL	C.E.R BOCA TAPADA					2
	I.E.R EL FILO DAMAQUIEL	1	1			
	C.E.R ISLABOA					
	C.E.R LAS PLACITAS					
C.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R EL CEDRITO					1
	C.E.R LA PITA					
	C.E.R SIETE VUELTAS					
	C.E.R LOS MUSGOS			1		
C.E.R INDIGENA NUEVO HORIZONTE	C.E.R PIEDRA AFILADA					1
	C.E.R EL ARQUILLO					
	C.E.R LOS VOLCANES					
	C.E.R INDIGENA NUEVO HORIZONTE					
I.E MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ					4
	E.R EL DESCANSO (D)	1	2		1	
	E.R.I SABANILLA					
	E.R SAN NICOLAS DEL RIO (D)					
	E.R VIJAGUAL					
I.E.R UVEROS (COLEGIO UVEROS)	COLEGIO UVEROS					3
	E.R.I BELEN	1	1		1	
	E.R BALSILLA					
C.E.R MONTECRISTO	C.E.R LAS LAJAS					
	C.E.R MONTECRISTO					
TOTAL		3	4	3	2	12

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN JUAN DE URABÁ"

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA									
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	5	11	27	96	33	48	9	12	241
	16		123		81		21		

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA REORGANIZACION PLANTA DOCENTES OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R SAN JUAN ORIENTAL	C.E.R SAN JUAN ORIENTAL		1		7					8
	C.E.R MONTEBELLO				1					1
	C.E.R EL BONGO				1					1
	C.E.R BOCAS DEL RIO SAN JUAN				2					2
	C.E.R LA CAÑABRAVA		1		3					4
	C.E.R EL COCO				2					2
CER SAN JUANCITO	CER SAN JUANCITO				2		5			7
	C.E.R CALLE LARGA				2					2
	C.E.R SAN JOSE DE VENUS				1					1
	C.E.R VILLA FATIMA				1					1
	C.E.R EL TIGRE				3					3
	C.E.R BOCA TAPADA				2					2
I.E.R EL FILO DAMAQUIEL	I.E.R EL FILO DAMAQUIEL		1		4		13		1	19
	C.E.R ISLABOA				5					5
	C.E.R LAS PLACITAS				3					3
	C.E.R EL CEDRITO				2					2
	C.E.R LA PITA				2					2
C.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R SIETE VUELTAS		1		5		7			13
	C.E.R LOS MUSGOS		1		3					4
	C.E.R PIEDRA AFILADA				2					2
	C.E.R EL ARQUILLO				1					1
	C.E.R LOS VOLCANES				2					2
I.E SAN JUAN DE URABA	COLEGIO SAN JUAN DE URABA				12		11		7	30
	VIKINGO	4								4
	E.U SAN JUAN DE URABA				9		14			23

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de SAN JUAN DE URABÁ"

CER MONTECRISTO	C.E.R LAS LAJAS				2				2	
	C.E.R MONTECRISTO		1		4				5	
C.E.R INDIGENA NUEVO HORIZONTE	C.E.R INDIGENA NUEVO HORIZONTE				2				2	
I.E MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	1		6		8		2	17	
	E.R EL DESCANSO (D)				2				2	
	E.R.I SABANILLA				3				3	
	E.R SAN NICOLAS DEL RIO (D)		1		6		8	2	17	
	E.R VIAGUAL		1		4				5	
I.E.R UVEROS	COLEGIO UVEROS		1		6		5	3	15	
	E.R.I BELEN		1		5		5	3	14	
	E.R BALSILLA		1		6		5	3	15	
TOTAL		5	11	27	96	33	48	9	12	241

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nes D B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>JEM</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita</i>	5/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	30/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005995

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de YONDÓ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004123 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **YONDÓ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas para el año 2019.

En el municipio de **YONDO** no hubo variación en el número de alumnos efectivamente matriculados, sólo se realizaron traslados de plazas al interior municipio en el siguiente establecimiento educativo: Institución Educativa Rural La Raya sede Centro Educativo Rural Santa Clara, Institución Educativa Rural San Miguel en el mismo municipio.

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de YONDÓ"

Por el Decreto No. 2019070000013 del 02 de enero del 2019, se trasladó plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria de la Institución Educativa La Raya sede Centro Educativo Rural Santa Clara, para Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre Centro Educativo Rural Santa Clara del municipio de Yondó

A través de Decreto No. 2019070002828 del 30 de mayo de 2019, se realizó traslado plaza y docente por reorganización de Establecimiento Educativo de Básica Primaria de la Institución Educativa La Raya sede Centro Educativo Rural El Campo, para Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre Centro Educativo Rural El Campo del municipio de Yondó

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio de YONDÓ.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de YONDÓ para el año 2019, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE YONDÓ DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	6	3	32	44	30	16	10	0	141
	9		76		46		10		

MUNICIPIO DE YONDÓ						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. CAÑO BLANCO			1		1
C. E. R. LA PRIMAVERA	C. E. R. LA PRIMAVERA			1		1
I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	1	4		1	6
I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	1				1
TOTAL		2	4	2	1	9

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de YONDÓ"

MUNICIPIO DE YONDÓ											
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES											
OCTUBRE DE 2019											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. CAÑO BLANCO				1						1
	C.E.R JORGE ELIECER GAITÁN				1		1				2
	C. E. R. LA CONGOJA				1						1
	C. E. R. PUERTO MATILDE				1						1
	C. E. R. LA UNION				1						1
	C. E. R. EL REMOLINO				1						1
	C. E. R. EL PARAISO				1						1
	C. E. R. LA SOLEDAD				1						1
	C. E. R. MATECAÑA				1						1
	C. E. R. VIETNAM				1						1
	C. E. R. VIENTO LIBRE				1						1
	C. E. R. EL PORVENIR				1						1
	C. E. R. LA PRIMAVERA		1		4						5
	C. E. R. LA PRIMAVERA	C. E. R. BELLAVISTA				1					
C. E. R. CAÑO NEGRO					1						1
C. E. R. CONDOR					1						1
C. E. R. LUIS LOPEZ DE MESA					1						1
C. E. R. LAGUNA DEL MIEDO					1						1
C. E. R. ONCE DE NOVIEMBRE					2						2
C. E. R. CAÑO BONITO					2						2
C. E. R. KILOMETRO CINCO					1						1
C. E. R. HACIENDA ITE					1						1
C. E. R. EL BAGRE					1		1				2
C. E. R. LA RAYA	C. E. R. CASABE VIEJO				1						1
	C. E. R. LA REPRESA				1						1
	C. E. R. LA CABAÑA		1		1						2
	C. E. R. LA RAYA										

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de YONDÓ"

I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	6		32		30		10		78
I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. SANTA CLARA				1					1
	C. E. R. EL CAMPO				1		1			2
	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE		1		6		8			15
	C. E. R. CAÑO DON JUAN				1		1			2
	I. E. R. ALTO CIMITARRA				1		1			2
	I. E. R. SAN LUIS BELTRAN				2		2			4
	C. E. R. CIENAGA				1		1			2
TOTAL		6	3	32	44	30	16	10	0	141

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

N/estor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	5.11.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	5/11/2019
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005996

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



Por la cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de NECOCLÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004142 del 12 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **NECOCLÍ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de NECOCLÍ”

plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **NECOCLÍ** no hubo variación en el número de alumnos efectivamente matriculados, sólo se realizaron conversión de plazas y traslado de una plaza al interior municipio en los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa Eduardo Espitia Romero sede Principal, Institución Educativa Rural Mello Villavicencio sede Principal, Institución Educativa Rural La Comarca sede San Isidro, Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede Centro Educativo Rural Lechugal, Institución Educativa Rural Tulapita sede principal, Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede Hermanos Romero en el mismo municipio.

A través del Decreto N° 2019070001510 del 18 de marzo de 2019, se convierte una plaza de Básica Primaria al Nivel de Básica Secundaria Área de Ciencias naturales Química de la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero sede Principal.

Así mismo, con el Decreto N° 2019070002823 del 30 de mayo de 2019, se trasladó plaza de básica primaria de la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio sede Principal a la Institución Educativa Rural Rio Necoclí sede Caballo o Candelaria.

Con Decreto N° 2019070003774 del 17 de julio de 2019, se trasladó plaza y docente de básica primara de la Institución Educativa Rural La Comarca sede San Isidro para el Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede Centro Educativo Rural Lechugal.

Finalmente, mediante Decreto N° 2019070005045 del 05 de septiembre de 2019, se trasladó plaza y docente de básica primara de la Institución Educativa Rural Tulapita sede principal para el Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede Hermanos Romero.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la necesidad de oficializar grupos de Postprimaria, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 del municipio de **NECOCLÍ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **NECOCLÍ** para el año **2019**, la cual quedará así:

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de NECOCLÍ"

MUNICIPIO DE NECOCLÍ DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	URBANO	Rural	
	8	19	43	202	47	129	9	34	491
	27		245		176		43		

REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE DE APOYO	
I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1	2			4
	EU MARIA AUXILIADORA					
	EL LEJANO					
	CER HERNAN GARIBELLO					
I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	1	3			5
	C. E. R EL ARIZAL					
	E R EL MONCHOLO					
	E U GERARDO OCAMPO GRAJALES					
I. E. R. I. JOSE ELIAS SUAREZ	I. E. R. I. JOSE ELIAS SUAREZ	1				1
	BOCAS DE PALMITAS					
	CARACOLI					
	C. E. R MULATICO PALESTINA					
C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C. E. R. BOBAL LA PLAYA			1		1
	C. E. R. SEVILLA					
	C. E. R. BOBAL CARITO					
	C. E. R. EL CARLOS					
I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	1				1
C. E. R. CARIBIA	ALTO CARITO	1				1
	BUENOS AIRES					
	GARITON					
	GUACAMAYA					
C. E. R. RIO NECOCLÍ	C. E. R. HERMANOS ROMERO					1
	MARIMONDA					
	EL HOYITO					
	C. E. R. RIO NECOCLÍ					
	C. E. R. LECHUGAL					
C. E. R. VALE PAVAS	C. E. R. VALE PAVAS			1		1
	C. E. R. BOTIJUELA					
	C. E. R. EL VALE					
I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	1	3			5
	E R CASA BLANCA					
	E R LA CEIBITA					
	E R NUEVA ESTRELLA					
	C. E. R. ALTO CAIMAN					
C. E. R. INDIG. TIWIKIKINIA-IPKIKUNTIWALA						

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de NECOCLÍ”

I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	1	1			3
	C.E.R NUEVA ESPERANZA					
	C.E.R VARA SANTA					
	C.E.R LA ESMERALDA					
	C.E.R LAS PALMERAS					
	C.E.R RURAL EL REPARO					
I. E. R. PUEBLO NUEVO	I. E. R. PUEBLO NUEVO	1	1			3
	E R COMEJEN					
	C. E. R. LOMA DE PIEDRA					
I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	1	1			2
	E R ALONSO DE OJEDA					
	E R I EL BARRO ARRIBA					
	E R I ISLITA CENTRAL					
	E R I LA CENZOSA					
	E R I SANTA FE DE LA ISLITA					
	E R I LA INVASION					
	E R LA PITICA					
I. E. R. LA COMARCA	I. E. R. LA COMARCA	1	1			2
	E R CORCOVADO					
	E R I SINAI					
	E R SAN ISIDRO					
	E R SANTA ROSA DE MULATOS					
	E.R.VILLA NUEVA					
C. E. R. MELLITO ARRIBA	C. E. R. MELLITO ARRIBA			1		1
	E R ALTO DEL ROSARIO					
I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI	1	1			3
	E R I EL CEDRO					
	E R MELLITO ABAJO					
	E R MERCED 31 DE JULIO					
	E R SAN JOAQUIN					
	C. E. R. CARLOS FRANCO					
I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	1	1			3
	E R EL PENSAMIENTO					
	E R I IGUANITA VIJAO					
	E R I LA YAYA					
I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	1	2			4
	E R I GIGANTON					
	E R I IGUANA PORVENIR					
	E R I LOS NARANJOS					
	E R I ZAPATICA					
E R LA IGUANA						
I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	1	1			3
	C.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					
	E R EL CATIVO					
	E R I MULATICOS LA UNION					
	E R I SUCIO ARRIBA.					
	E R PITAMORRIAL ARRIBA					
	E R PITAMORRIAL.					
	E R I LA SALADA					
C. E. R. RURAL EL PARAISO	C. E. R. RURAL EL PARAISO			1		1
	C.E.R CIELO AZUL					
	C.E.R LA COROZA					
	CER EL INDIO					
	C.E.R YOKY CERRO MACHENA					
TOTAL		14	17	5		45

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de NECOCLÍ"

MUNICIPIO DE NECOCLÍ										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR			15		20		4		39
	EU MARIA AUXILIADORA	3		4						7
	EL LEJANO			1						1
	CER HERNAN GARIBELLO			1						1
I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	2		10		22		5		39
	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ARIZAL			2						2
	E R EL MONCHOLO	1		2		5				8
	E U GERARDO OCAMPO GRAJALES	2		8						10
I. E. R. I. JOSE ELIAS SUAREZ	I. E. R. I. JOSE ELIAS SUAREZ		1		3		5			9
	BOCAS DE PALMITAS				3					3
	CER VARA SANTA				1					1
	CER MULATICOS PALESTINA				2					2
C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C. E. R. BOBAL LA PLAYA		1		5					6
	C. E. R. SEVILLA				1					1
	C. E. R. BOBAL CARITO				1					1
	C. E. R. EL CARLOS				2					2
I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA		1		5		8		3	17
C. E. R. RIO NECOCLI	CER HERMANOS ROMERO				1					1
	C.E.R LECHUGAL				1					1
	CER CABALLO O CANDELARIA				1					1
	C. E. R. RIO NECOCLI				1					1
	C. E. R. MARIMONDA				1					1
	C. E. R. EL HOYITO				3					3
C. E. R. VALE PAVAS	C. E. R. VALE PAVAS				5					5
	C. E. R. BOTIJUELA				2					2
	C.E.R EL VALE				1					1
C. E. R. CARIBIA	ALTO CARITO				1					1
	BUENOS AIRES				2					2
	GARITON				2		5			7

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de NECOCLÍ"

	GUACAMAYA				2				2
	C. E. R. CARIBIA		1		5		5		11
	C.E.R LIMONCILLO				2				2
I. E. R. EL TOTUMO	I. E. R. EL TOTUMO		3		15		17	6	41
	E R CASA BLANCA				5				5
	E R LA CEIBITA				2				2
	E R NUEVA ESTRELLA				1				1
	C. E. R. ALTO CAIMAN				1				1
	C. E. R. INDIG. TIWIKINIA-IPKIKUNTIWALA				2		1		3
	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO		1		4		8	3	16
	C.E.R NUEVA ESPERANZA				1				1
I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	C.E.R VARA SANTA				1				1
	C.E.R LA ESMERALDA				1				1
	C.E.R LAS PALMERAS				2				2
	C.E.R RURAL EL REPARO				1			1	2
	I. E. R. PUEBLO NUEVO		1		7		13	3	24
	E R COMEJEN				1				1
	C. E. R. LOMA DE PIEDRA				2				2
I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA		1		4		11	2	18
	E R ALONSO DE OJEDA				1				1
	E R I EL BARRO ARRIBA				1				1
	E R I ISLITA CENTRAL				1				1
	E R I LA CENZOSA				2				2
	E R I SANTA FE DE LA ISLITA				2				2
	E R I LA INVASION				1				1
	E R LA PITICA				1				1
I. E. R. LA COMARCA	I. E. R. LA COMARCA		1		5		7	2	15
	E R CORCOVADO				1				1
	E R I SINAI				2				2
	E R SAN ISIDRO				1				1
	E R SANTA ROSA DE MULATOS				2				2
	E.R.VILLA NUEVA				1				1
C. E. R. MELLITO ARRIBA	C. E. R. MELLITO ARRIBA				3				3
	E R ALTO DEL ROSARIO				3				3
I. E. R. MELLITO	I. E. R. MELLITO						11	5	16
	E R I EL CEDRO				1				1
	E R MELLITO ABAJO		1		7				8
	E R MERCED 31 DE JULIO				1				1
	E R SAN JOAQUIN				1				1

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de NECOCLÍ”

	C. E. R. CARLOS FRANCO				2					2
I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS		2		12		12		3	29
	E R EL PENSAMIENTO				1					1
	E R I IGUANITA VIJAO				1					1
	E R I LA YAYA				1					1
I. E. R. ZAPATA	I. E. R. ZAPATA		2		9		10		3	24
	E R I GIGANTON				3					3
	E R I IGUANA PORVENIR				2					2
	E R I LOS NARANJOS				1					1
	E R I ZAPATICA				2					2
	E R LA IGUANA		1		4		5			10
I. E. R. LAS CHANGAS	I. E. R. LAS CHANGAS		1		5		10		3	19
	C.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				3					3
	E R EL CATIVO				3					3
	E R I MULATICOS LA UNION				1					1
	E R I SUCIO ARRIBA.				1					1
	E R PITAMORRIAL ARRIBA				1					1
	E R PITAMORRIAL.				2					2
	E R I LA SALADA				1					1
C. E. R. RURAL EL PARAISO	C. E. R. RURAL EL PARAISO				2					2
	C.E.R CIELO AZUL				1					1
	C.E.R LA COROZA				2					2
	CER EL INDIO				1					1
	C.E.R YOKY CERRO MACHENA				1					1
	TOTALES		8	19	43	202	47	129	9	34

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	6/11/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	6/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	6/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo Martínez</i>	30/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005997

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TOLEDO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004121 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **TOLEDO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2019070000566 del 05 de febrero de 2019, se trasladó una plaza de nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo sede Principal, del municipio de Toledo, para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo sede Institución Educativa Rural San Francisco, en el nivel de Básica Secundaria Postprimaria, área Humanidades Lengua Castellana, del municipio de Toledo.

Por medio del Decreto No. 2019070002501 del 14 de mayo de 2019, se traslada a la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo sede Centro Educativo Rural Gustavo Alonso Gómez Barrera, una plaza de Básica Primaria, dado que por medio de la resolución S2019060038086 del

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TOLEDO, financiada con el Sistema General de Participaciones"

13 de marzo de 2019, en el artículo se cambió el nombre de la sede San Julián de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama por el de Gustavo Alfonso Gómez Barrera, del municipio de Toledo

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de TOLEDO; para el año 2019, el cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

MUNICIPIO DE TOLEDO PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. R. LA LINDA	SEDE PRINCIPAL									
I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	SEDE PRINCIPAL	1	0	1	0	0	1	0	0	2
TOTAL		1	0	1	0	0	1	0	0	3

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

MUNICIPIO DE TOLEDO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	0	6	24	8	16	3	0	58
	1		30		24		3		

MUNICIPIO DE TOLEDO PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA LINDA	SEDE PRINCIPAL					2		1		3
	C. E. R. HELECHALES					3		1		4
	I. E. R. BIOGUI					2		1		3
	I. E. R. BUENAVISTA					1		1		2
	I. E. R. EL NARANJO					1		1		2
	I. E. R. GUAYABAL					1		1		2
	I. E. R. LAS MARGARITAS					1		1		2
	I. E. R. SANTO DOMINGO					1				1
	TOTALES	1	0	6	24	8	16	3	0	58
I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	SEDE PRINCIPAL							3		18
	I. E. R. BRUGO					1		1		2
	C. E. R. MIRAFLORES					1				1
	I. E. R. EL MORAL Y EL TORO					1		1		2
	I. E. R. EL VALLE					2		2		4
	I. E. R. LA FLORIDA					1		1		2
	I. E. R. PALO BLANCO					1		1		2
	I. E. R. SAN FRANCISCO					1		1		2
	I. E. R. SAN JAIRO DEL CANTARO					1		1		2
	I. E. R. GUSTAVO ALONSO GÓMEZ BARRERA					1				1
I. E. R. TAQUE					2		1		3	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>[Signature]</i>	6.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>[Signature]</i>	6/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>[Signature]</i>	6/11/19
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
